



NORMA GENERAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES - TEMPORADA 2021/2022

PRIMERA - Para la utilización de las instalaciones deportivas municipales por los clubes, entidades o centros escolares, será necesario rellenar y presentar el impreso de solicitud que edita la Concejalía de Deportes, dentro de los plazos marcados:

La fecha límite para presentar solicitudes de utilización de instalaciones deportivas municipales en el formulario oficial será del **14 de julio del 2021**. Los horarios que queden libres serán cubiertos con las peticiones recibidas fuera de plazo.

EL INCUMPLIMIENTO DEL PRIMER PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ASIGNADAS AL EQUIPO O ENTIDAD HASTA QUE NO SE REGULARICE LA SITUACIÓN.

SEGUNDA - Para la utilización de estas instalaciones deportivas, será imprescindible satisfacer las cuotas del club en los plazos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de precio público por utilización de instalaciones deportivos.

TERCERA - Las instalaciones deportivas para entrenamientos durante la temporada deportiva se concederán para el período comprendido **entre el 1 de septiembre de 2021 y el 24 de junio de 2022 (a excepción de las instalaciones de Caramanchel y las de la piscina municipal José Trenzano que acabarán con la apertura de la temporada de piscinas). Del 25 de junio al 31 de julio se tendrá que solicitar entrenamiento específico, y agosto será considerado pretemporada.**

CUARTA - El Centre d'Esports se reserva el derecho para modificar los horarios asignados, si por causa de necesidad o fuerza mayor, tuviera que disponer de las instalaciones para otras actividades deportivas o extradeportivas.

QUINTA - Aquellas entidades que tengan concedido un horario de entrenamiento para la temporada deportiva y durante **tres entrenamientos** no hicieran uso de la misma, sin justificación o comunicación expresa a la Dirección de Instalaciones Deportivas, perderán automáticamente los derechos de uso de dicha instalación, pasando así a disposición de la Concejalía de Deportes.

SEXTA - Las entidades deportivas que en su horario de utilización permitan que deportistas que no pertenezcan al equipo utilicen dichas instalaciones, perderán los derechos de utilización de la misma.

SÉPTIMA - En el caso de los clubes de fútbol, se considera que un equipo no podrá hacer uso de la instalación cuando hayan menos de 8 jugadores de ese equipo haciendo uso de la misma. En relación a la modalidad de fútbol sala, el número mínimo de jugadores será de 4 por equipo.



OCTAVA - Los vestuarios de las instalaciones deportivas estarán cerrados al público en general, debiendo solicitar la llave a la conserjería, excepto en algunas instalaciones, dejando a cambio un documento oficial de la persona solicitante, y haciéndose responsable el equipo de los daños que pudieran derivarse del uso indebido de los mismos.

NOVENA - La presentación de solicitudes para utilizar las instalaciones deportivas en la temporada 2021/2022, implica la aceptación de estas normas.

Alcoy, 30 junio de 2021